



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Imagon

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDCA/A

Carmen Alto, 30 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

VISTO

El Informe N° 285-2023-MDCA-SGDS/DCHC, de reconocimiento al equipo impulsor del PEL del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

El artículo 7 de la Ley 28044, señala que la el Proyecto Educativo Nacional es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y de la sociedad, a través del diálogo nacional, del consenso y de la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país y el artículo séptimo de la ley en referencia señala, que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia Son finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local: (...). b) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. c) Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas. d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional. Y en su artículo 74 como parte de su función de UGEL señala: a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.





Gestor 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Informe N° 285-2023-MDCA-SGDS/DCHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita reconocimiento al equipo impulsor del PEL del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga-Ayacucho:

En uso de las atribuciones conferidas, por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, Equipo Técnico Impulsor de la Formulación para la Actualización del Proyecto Educativo Local de Carmen Alto, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	MIEMBRO
01	Daciano Chacceri Casavilca	43550028	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	Miembro Impulsor-PEL
02	Jesús Jenny Machaca Bonifacio	09659980	CLAS Carmen Alto	Miembro Impulsor-PEL
03	Walter Gómez Ayala	48184114	UGEL Huamanga	Miembro Impulsor-PEL
04	Alejandra Pumallihua Quinti	40481979	II.EE Abraham Valdelomar.	Miembro Impulsor-PEL
05	Wilver Hugo Mendoza Yucra	44522662	UGEL Huamanga	Miembro Impulsor-PEL
06	Miquear Argamonte Vílchez	28213108	IE-38984-2 Pokras	Miembro Impulsor-PEL
07	Pastor Mallma Ccalocunto	41846439	IE-38023 Virgen del Carmen	Miembro Impulsor-PEL
08	Fritz Acosta García	44287785	CEM Comisaria Carmen Alto	Miembro Impulsor-PEL
09	CCente Cusichi Hilda		Fundación Contra el Hambre	Miembro Impulsor-PEL
10	Juan Antonio Piñas Claris	28315062	Centro de Salud Mental Comunitario Musuq Richay	Miembro Impulsor-PEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y interesados para su conocimiento y fines, así mismo a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional www.gob.pe/municarmenalto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises E. Huaman Flores
ALCALDE

Av. Los libertadores s/n. - Centro Cívico - Telf: 066 - 280015 - Carmen Alto Huamanga - Ayacucho
Correo: municarmenalto2023@gmail.com www.gob.pe/municarmenalto

CARMEN ALTO
¡SOMOS TODOS!

